DECRETO No. 004
(enero 19 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN COMO DÍAS HÁBILES EL SÁBADO 24 Y DOMINGO 25 DE ENERO DE 2026 PARA EFECTOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE, BOYACÁ

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE PARE, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y el artículo 34 del Decreto Ley 1042 de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Carta Magna, en su numeral 3°, establece la atribución del Alcalde de dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, reiterado en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 consagra los principios de la contratación estatal, tales como celeridad, economía y eficiencia, los cuales exigen a la Administración tomar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento oportuno de los fines estatales.

Que el Artículo 34 del Decreto Ley 1042 de 1978 otorga a la autoridad nominadora la potestad de establecer jornadas especiales de trabajo, siempre que las necesidades del servicio así lo exijan y se garantice la compensación del tiempo laborado.

Que, debido a la alta carga de trabajo inherente al inicio de la vigencia fiscal 2026, es imperativo adelantar trámites de contratación estatal, registros presupuestales y procesos administrativos urgentes para garantizar la prestación de servicios básicos y la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

Que, para efectos de cómputo de términos en los procesos de selección y para asegurar la gestión en las plataformas SECOP I y SECOP II, se requiere declarar como días hábiles el cuarto fin de semana del mes de enero de 2026.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARATORIA DE DÍAS HÁBILES. e declaran administrativamente como hábiles, únicamente para efectos de la Contratación Estatal y la gestión presupuestal y de tesorería asociada, los siguientes días de 2026:

- Sábado, 24 de enero de 2026.
- Domingo, 25 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ALCANCE: La presente declaratoria de días hábiles implica que los términos legales de los procesos de contratación que se encuentren en curso o que inicien en estas fechas, así como los trámites en las plataformas SECOP I y SECOP II, correrán normalmente durante los días mencionados.

ARTÍCULO TERCERO. - COMPENSACIÓN. El tiempo laborado por los servidores públicos durante los días aquí señalados será compensado con descanso físico remunerado, conforme a lo previsto en la normativa legal vigente, coordinado por la Secretaría General y de Gobierno.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN. Se ordena la publicación del presente decreto en la cartelera institucional, en los canales digitales oficiales y, especialmente, en la plataforma SECOP, para conocimiento de los interesados y proponentes.

Elaboró: Nombre / JOHAN JAVIER LÓPEZ QUITIAN
Cargo: Secretario General y de Gobierno
Revisó: Nombre / JOHAN JAVIER LÓPEZ QUITIAN
Cargo: Secretario General y de Gobierno
Aprobó: Nombre / JOSÉ EUSTAQUIO ARIZA PARDO
Cargo: Alcalde Municipal

ARTÍCULO QUINTO - PUBLICACIÓN EN EXPEDIENTES. Se ordena que una copia del presente decreto sea incluida en todos los expedientes y plataformas relacionadas con la contratación estatal, garantizando así la transparencia y el acceso a la información por parte de la ciudadanía y los interesados en los procesos de contratación.

ARTÍCULO SEXTO - VIGENCIA. El presente decreto entra en vigencia a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Pare, Boyacá, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

JOSÉ EUSTAQUIO ARIZA PARDO
Alcalde Municipal

Elaboró: Nombre / JOHAN JAVIER LÓPEZ QUITIAN
Cargo: Secretario General y de Gobierno
Revisó: Nombre / JOHAN JAVIER LÓPEZ QUITIAN
Cargo: Secretario General y de Gobierno
Aprobó: Nombre / JOSÉ EUSTAQUIO ARIZA PARDO
Cargo: Alcalde Municipal